

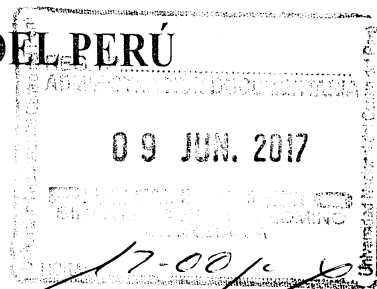


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2089-CU-2017

Huancayo, 09 JUN 2017



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el expediente con registro N° 19859 de fecha 23 de mayo de 2017 presentado por el M.C. **Ciro Rodríguez Aliaga**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, a través del cual solicita permiso para asistir a Congreso.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 88° que los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

**Que**, el Artículo 244° inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como uno de los derechos de los profesores, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo en su inciso n) prescribe: "El uso de licencia con goce de haber y el financiamiento correspondiente por estudios de posgrado, capacitación, perfeccionamiento y asistencia a eventos nacionales o internacionales, debidamente comprobados y con autorización del Consejo Universitario por el tiempo que duren";

**Que**, por su expediente el recurrente solicita permiso del 26 al 31 de mayo de 2017 para participar en el Congreso RADLA 2017 que se llevará a cabo de 26 al 29 de mayo de 2017 en la ciudad de Bogotá Colombia, para lo cual adjunta la carta de invitación a la XXXV reunión Anual de Dermatólogos Latinoamericanos;

**Que**, con Oficio N° 0251-2017-DFAMH-UNCP de fecha 25 de mayo de 2017, el Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana en mérito a lo solicitado por el M.C. **Ciro Jesús Rodríguez Aliaga** quien solicita permiso por capacitación del 26 al 31 de mayo de 2017, por lo que considerando que el costo de esta capacitación así como otros gastos serán asumidos por el propio docente y cuya capacitación redundará en beneficio de los estudiantes y con cargo a dar cuenta al próximo Consejo de Facultad, remite el expediente para su aprobación;

**Que**, con Provéido N° 0746-2017-VRAC-UNCP de fecha 26 de mayo de 2017 la Vicerrectora Académica, en mérito al oficio señalado en el párrafo precedente da su conformidad, manifestando que a su retomo deberá presentar el certificado pertinente, elevándolo a Consejo Universitario para su ratificación;

**Que**, con Resolución N° 2067-CU-2017 se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del señor Rector **Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras**, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la **Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zuñiga**, por dicho periodo; y

**De conformidad** al Artículo 88° numerales 88.6 y 88.7 de la Ley 30220, al Artículo 244° literal n) del Estatuto de la UNCP y demás dispositivos legales vigentes, y al acuerdo de Consejo Universitario del 30 de mayo de 2017;

#### **RESUELVE:**

- 1° OTORGAR** en vía de regularización al **M.C. CIRO RODRÍGUEZ ALIAGA**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, para participar en el Congreso RADLA 2017 Reunión anual de Dermatólogos Latinoamericanos, del 26 al 31 de mayo de 2017.
- 2° DISPONER** que el referido profesional, cumpla a su retomo con presentar un informe detallado al Decano de la Facultad de Medicina Humana.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y al Decano de la Facultad de Medicina Humana, a través de las oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

